

**MEMORIA
(MEM-1)**

Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal

EJERCICIO 2017

1- ORGANIZACIÓN Y ACTIVIDAD

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (en adelante, AIReF, el Organismo o la Autoridad) se creó por la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, como un ente de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, que ejerce sus funciones con autonomía e independencia funcional respecto de las Administraciones Públicas.

Su objeto es velar por el estricto cumplimiento por las Administraciones Públicas de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera mediante la evaluación continua del ciclo presupuestario, del endeudamiento público, y el análisis de las previsiones económicas.

La AIReF ejerce sus funciones en todo el territorio español de forma única y exclusiva y con respecto a todos los sujetos integrantes del sector público en los términos previstos en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Organismo ejerce sus funciones a través de informes, opiniones y estudios, en los términos dispuestos en su Ley de creación.

La AIReF se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y en Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto orgánico de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, que desarrolla su organización y funcionamiento interno.

El Organismo está adscrito, a efectos puramente organizativos y presupuestarios, al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través del Ministro, y ajusta su régimen de contratación a lo dispuesto en la legislación vigente sobre contratos del sector público, siendo su Presidente el órgano de contratación.

La Autoridad está dirigida y representada por un Presidente, que es designado entre personas de reconocido prestigio y experiencia mínima de diez años de ejercicio profesional en materias de análisis presupuestario, económico y financiero. El Presidente es elegido por un periodo de seis años no renovables. Dependiendo directamente de él existen tres Divisiones, al frente de cada una de las cuales se sitúa un Director. En el nivel siguiente existen cinco Unidades orgánicas con rango de subdirección general.

La AIReF dispone de patrimonio propio, que es independiente del patrimonio de la Administración General del Estado y cuenta, para el cumplimiento de sus fines, de recursos económicos y humanos suficientes, siendo su vía fundamental de financiación la tasa de supervisión que se determina mediante Ley y los precios públicos por estudios, que satisfacen las Administraciones Públicas sobre las que ejerce sus funciones. Asimismo, este ente podría contar con otras fuentes de ingresos, a saber:

- a) Las asignaciones que se establezcan anualmente en los Presupuestos Generales del Estado.



Memoria de las Cuentas Anuales 2017

- b) Los bienes y derechos que constituyen su patrimonio, así como los productos y rentas del mismo.
- c) Cualesquiera otros bienes y medios económicos que legalmente puedan serle atribuidos.

La fuente principal de ingresos de la AIReF está constituida por la tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal, que se estructura según los siguientes elementos:

- a) Fuentes normativas. La tasa de análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal se rige por la Ley Orgánica 6/2013 y por las demás fuentes normativas establecidas por la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos y por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- b) Hecho imponible. El hecho imponible de la tasa es la prestación a las Administraciones Públicas de los servicios a los que se refiere el capítulo II de la Ley Orgánica 6/2013.
- c) Contribuyentes. Son contribuyentes de esta tasa el Estado, las Comunidades Autónomas, las Ciudades con Estatuto de Autonomía, las Corporaciones Locales y el Sistema de Seguridad Social, a través de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Exención. Estarán exentas de la tasa las Entidades Locales cuya base imponible sea inferior a la que se determine en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- e) Tipo de gravamen. El tipo de gravamen aplicable se fija en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014 como un porcentaje de la base imponible que permita mantener el equilibrio financiero de las tasas y podrá ser modificado en estos mismos términos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año.

La AIReF elabora y aprueba, con carácter anual, el correspondiente anteproyecto de presupuesto con la estructura que señale el Ministerio de Hacienda y Función Pública, y lo remite a este para su elevación al Gobierno y posterior remisión a las Cortes Generales integrado en los Presupuestos Generales del Estado.

La contabilidad del Organismo se rige por el Título V de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. La formación y rendición de sus cuentas se efectúa de acuerdo con los principios contables públicos del artículo 122 de dicha Ley y los principios y normas establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública y sus normas de desarrollo, para lo cual cuenta con un sistema de información económico-financiero y presupuestario (SIC3), que tiene por objeto mostrar, a través de sus estados e informes, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

El control de la gestión económico-financiera de la AIReF se efectuará, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Tribunal de Cuentas, por la Intervención General de la Administración del Estado con arreglo a lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. La Intervención Delegada en la AIReF, bajo la dependencia de la Intervención General de la Administración del Estado, ejercerá el control financiero permanente.



Memoria de las Cuentas Anuales 2017

La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) se aprobó definitivamente el 23 de julio de 2014, creándose 31 puestos de trabajo, de los cuales 23 estaban reservados en exclusiva a funcionarios públicos, mientras que 8 podían ser desempeñados indistintamente por personal funcionario o laboral. Esta RPT se modificó el 29 de julio de 2015 y el 5 de septiembre de 2017, resultando, en la actualidad, que 33 puestos están reservados a personal funcionario y 4 pueden corresponder, indistintamente, a personal funcionario o laboral.

El número medio de empleados de la AIReF durante el ejercicio 2017, desglosado por categorías, es:

2017	
Altos cargos	1
Directivos	3
Funcionarios	37
Laborales	1
Vacantes	1
TOTAL	43

La distribución por sexos al final del ejercicio 2017 del personal es la siguiente:

2017	Mujeres	Hombres
Altos Cargos	0	1
Directivos	1	2
Funcionarios	22	15
Laborales	0	1
TOTAL	23	19

El desglose de los funcionarios al cierre del ejercicio 2017 es el siguiente:

- Grupo A1: 23 (13M-10H)
- Grupo A2: 8 (4M-4H)
- Grupo C1: 3 (2M-1H)
- Grupo C2: 3 (M)

El desglose de los laborales es el siguiente: Laborales asimilados al grupo A1 de funcionarios: 1 (H).

La AIReF no participa ni tiene entidades dependientes o vinculadas.

2- GESTIÓN INDIRECTA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONVENIOS.

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal no gestiona indirectamente servicios públicos.

3- BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS.

1. Imagen fiel.

Las cuentas anuales del ejercicio 2017 se han confeccionado de acuerdo con los registros contables del sistema de información SIC3 del Organismo, y se presentan de acuerdo con lo establecido por los artículos 127 y siguientes de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (en adelante LGP) y la Orden EHA/2045/2011, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado y conforme a los principios contables públicos establecidos en la LGP y en el Plan General de Contabilidad Pública aprobado en la Orden EHA 1037/2010, de 13 de abril, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de la ejecución del presupuesto.

2. Comparación de la información.

El análisis de cifras comparables entre los ejercicios 2017 y 2016 debe efectuarse considerando que existen las siguientes circunstancias que afectan a su comparabilidad:

2.1 Cambios en el criterio de valoración del inmovilizado material y correcciones de errores.

2.1.1 En cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas en su *Informe de Fiscalización de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, ejercicios 2015 y 2016*, se han producido cambios en el criterio de valoración, reclasificaciones entre partidas del inmovilizado y correcciones de errores que afectan tanto a los valores recogidos en los epígrafes de Terrenos y Construcciones como a los de su contrapartida en la cuenta de patrimonio de la entidad, que resultan minorados en un importe global - 1.612.311,22 euros (Ver apartado 4.1 de la memoria).

2.1.2 Reclamación judicial realizada de cantidades abonadas indebidamente a dos trabajadores de la AIReF en los ejercicios 2015 y 2016, que no tuvieron la oportuna consignación en las cuentas correspondientes a estos ejercicios.

El cronograma y situación procesal de estas reclamaciones son los siguientes:

FGM (siglas identificativas de trabajador)

- 17/03/2016 Reclamación Extrajudicial de 37.422,25 € correspondientes al periodo comprendido entre el 29/01/2015 y el 17/03/2016.
- 21/03/2017 Sentencia 1ª Instancia
 - o Condena a devolver la cantidad de 56.686,13 € (la cantidad total reclamada era de 61.065,78 €, que abarca del 29/01/2015 al 31/12/2016).



Memoria de las Cuentas Anuales 2017

- La diferencia (4.379,65 €) corresponde a cantidades declaradas prescritas correspondientes al periodo comprendido entre el 29/01/2015 al 18/03/2015.
- 07/08/2017 Reclamación extrajudicial de 18.897,88 € correspondiente al periodo comprendido entre el 01/01/2017 y el 06/08/2017 (cese en su puesto de trabajo).
- 16/03/2018 Sentencia 2ª Instancia (suplicación) confirmatoria de la recurrida.
- Situación actual: Pendiente de resolución por el Tribunal Supremo de recurso de casación para unificación de doctrina presentado por el trabajador.
- Las cantidades abonadas en exceso son las siguientes:

EJERCICIO 2015	TOTAL
Retribuciones brutas cobradas 2015	72.598,26
Retribuciones brutas 2015 regularizadas	43.057,19
A reintegrar año	29.541,07
EJERCICIO 2016	TOTAL
Retribuciones brutas cobradas 2016	74.307,60
Retribuciones brutas 2016 regularizadas	42.782,92
A reintegrar año	31.524,68
EJERCICIO 2017	TOTAL
Retribuciones brutas cobradas 2017	44.360,24
Retribuciones brutas 2017 regularizadas	25.462,36
A reintegrar año	18.897,88
Acumulado a reintegrar	79.963,63

IMPORTE TOTAL PERCIBIDO INDEBIDAMENTE	79.963,63
PRESCRIPCIÓN DE 29/01 A 18/3 DE 2015	4.379,93
CANTIDAD DE REINTEGRAR A 06/08/2017	75.583,70



MAGD (siglas identificativas de trabajador)

- 17/03/2016 Reclamación Extrajudicial de 42.636,97 € correspondientes al periodo comprendido entre el 29/01/2015 y el 17/03/2016.
- 11/01/2018 Sentencia de 1ª Instancia.
 - o Condena a devolver la cantidad de 64.647,10 €, que abarca del 01/04/2015 al 16/12/2016.
 - o Declara prescrita la cantidad de 5.615,91 € correspondiente al periodo comprendido entre el 29/01/2015 y el 31/03/2016.
- Esta sentencia está recurrida por el trabajador y por la AIReF, sin que haya recaído sentencia.
- Las cantidades abonadas en exceso son las siguientes:

EJERCICIO 2015	TOTAL
Retribuciones brutas cobradas 2015	84.162,41
Retribuciones brutas 2015 regularizadas	49.468,06
A reintegrar año	34.694,35
EJERCICIO 2016	TOTAL
Retribuciones brutas cobradas 2016	80.915,24
Retribuciones brutas 2016 regularizadas	45.346,58
A reintegrar año	35.568,66

IMPORTE TOTAL PERCIBIDO INDEBIDAMENTE	70.263,01
PRESCRIPCIÓN DE 29/01 A 18/3 DE 2015	4.496,73
CANTIDAD DE REINTEGRAR A 06/08/2017	65.766,28

2.2 Ajustes en las cifras de amortización.

Como consecuencia de las modificaciones a que se ha hecho referencia en el apartado 2.1 anterior, han disminuido las cifras de amortizaciones acumuladas por un importe neto de 16.194,93€ con contrapartida en resultados de ejercicios anteriores.



Memoria de las Cuentas Anuales 2017

Además, dado que el punto 4 de la regla 1 de las normas de elaboración de las cuentas anuales (tercera parte del PGCP) establece que *“en cada partida deberán figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra las correspondientes al ejercicio anterior salvo la primera parte del estado de cambios en el patrimonio neto. A estos efectos, cuando unas y otras no sean comparables bien por haberse producido una modificación en la estructura de las cuentas, bien por realizarse un cambio de criterio contable o subsanación de error o bien porque se ha producido una organización administrativa, se deberá proceder a adaptar los importes del ejercicio precedente a efectos de su presentación en el ejercicio al que se refieren las cuentas anuales, informando de ello en la memoria”*.

A estos efectos, se informa de que el importe 140.301,43 € euros del estado de cambios en el patrimonio neto -1 Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto apartado B *“Ajustes por cambio de criterios contables y corrección de errores”*- se desglosa en los siguientes importes, que se justifican por los motivos que se indican a continuación:

- 1.940,06 euros al Haber, correspondientes a un ingreso realizado por la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla en concepto de autoliquidación de la Tasa de la AIReF devengada en 2016.
- 285,66 euros al Debe correspondientes al pago de servicios prestados en diciembre de 2016, correspondiente al contrato de comunicaciones (telefonía móvil y fija e internet) suscrito por la AIReF con la empresa Vodafone.
- 15.381,71 euros al Debe correspondientes a la amortización correspondiente a la reclasificación bienes del inmovilizado operada como recomendación realizada por el Tribunal de Cuentas, descrita anteriormente.
- 31.576,64 euros al Haber correspondientes a la amortización derivada de la rectificación del valor con el que en su día se consignó el inmueble (oficina, trastero, plazas de garaje).
- 70.263,01 euros al Haber correspondientes a las cantidades abonadas de más a FGM correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016. Menos 4.379,93 euros consignados al Debe por prescripción de dicho importe.
- 61.065,75 euros al Haber correspondientes a las cantidades abonadas de más a MAGD correspondientes a los ejercicios 2016 y 2015. Menos 4.496,73 euros consignados al Debe por prescripción de dicho importe.

4- NORMAS DE RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN.

1. Inmovilizado material.

a- Reconocimiento inicial.

Los activos incluidos en el inmovilizado material que han sido adquiridos por la AIReF a un tercero figuran contabilizados a su precio de adquisición.

Los activos recibidos por el Organismo por parte de la Administración se reconocen a valor razonable.



Memoria de las Cuentas Anuales 2017

Tal y como se informa en la Nota 2 punto 3.2 de la memoria, como consecuencia del Informe emitido por el Tribunal de Cuentas, se ha producido en el ejercicio 2017 un cambio de criterio en la valoración de los bienes recibidos por mutación demanial en 2014, que estaban valorados según los criterios facilitados por la entonces Subsecretaría de Hacienda y Función Pública para los bienes muebles adscritos y el valor facilitado por la IGAE para los inmuebles adscritos. El detalle de los cambios realizados es el siguiente:

- Modificar el registro de los bienes recibidos por mutación demanial por su valor razonable, no pudiéndose entender por tal, el valor facilitado en 2014 por la Intervención General del Estado (en adelante IGAE) para los inmuebles adscritos que figuraban en las cuentas anuales de la AIReF de los ejercicios 2014 a 2016. Para ello, se ha cambiado el valor del terreno y de la construcción del inmueble adscrito en 2014 (oficinas sitas en la C/ José Abascal nº2, 2ª planta, trastero y plazas de aparcamiento) por una valoración suministrada por la oficina de la Comunidad Autónoma de Madrid a efectos del Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (deflactada para obtener el valor razonable en 2014, ejercicio de su adscripción), así como una tasación de las once plazas de aparcamiento y del trastero adscrito en 2016, encargadas a una empresa especializada.
- Recoger en nuestra contabilidad y en nuestro inventario 248,10 m2 (auditorio de la segunda planta) de superficie de uso compartido con la Administración General del Estado (Dirección General de Patrimonio del Estado). A esta superficie se le ha dado el mismo tratamiento contable que al activo recibido mediante la mutación demanial, en la proporción de uso que le corresponde a la AIReF, que se ha establecido de acuerdo a la proporción que suponen los metros cuadrados que se adscribieron, en su día, respecto al total de metros cuadrados de la segunda planta del edificio (45,80%).

Los importes rectificadas a tenor de lo indicado en los dos puntos anteriores son los siguientes:

Edificio (oficina, auditorio, trastero y plazas de garaje)	Valor Suelo	Valor Vuelo
Valor Sorolla GDI tomado del Acta Adscripción	2.132.463,43	3.895.796,05
Nueva Valoración	1.981.453,64 €	2.434.494,62 €
Rectificación Valores	-151.009,79 €	-1.461.301,43 €

- Reclasificar el inmovilizado material pasando bienes de la cuenta 211000 por importe total de 418.092,17 euros, a las cuentas 215000 (373.319,08 euros) y 216000 (44.773,09 euros).

Cabe poner de manifiesto que, respecto a los bienes muebles adscritos en 2014, se ha encargado una tasación que ha confirmado como valor razonable el importe consignado el inventario de la AIReF. Por lo tanto, estos valores no han precisado rectificación.

El inmovilizado material se presenta en el balance por su valor razonable calculado de la forma anteriormente descrita (valores recibidos en adscripción) o por su valor de coste en el caso de adquisiciones a terceros, minorados en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.


 b- Amortizaciones.

La amortización de los elementos de inmovilizado material se realiza distribuyendo su importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil. A estos efectos, se entiende por importe amortizable el coste de adquisición menos su valor residual. La AIReF determina el gasto de amortización de forma independiente para cada componente que tenga un coste significativo en relación al coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se determina mediante la aplicación de los siguientes criterios, en virtud de la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado:

Elemento del inmovilizado	Método de amortización	Coefficiente de amortización	Años de vida útil estimada
Construcciones	Lineal	1%	100
Mobiliario	Lineal	5%	20
Equipos para proceso de información	Lineal	12,5%	8
Otro inmovilizado material	Lineal	12,5%	8

La AIReF revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización del inmovilizado material al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación con carácter prospectivo.

Como se informa en el apartado 2 de la memoria, los importes contabilizados se han modificado con base en las modificaciones de los criterios de valoración y las reclasificaciones de activos realizadas, como consecuencia del Informe del Tribunal de Cuentas

 c- Criterio de no activación.

La AIReF ha activado los gastos referidos a elementos de inmovilizado material salvo los que pertenecen a las siguientes categorías, que se han registrado como gastos del ejercicio en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial:

- Pequeño material informático.
- Teléfonos.
- Pequeños electrodomésticos.
- Material auxiliar (Papeleras y percheros).

 d- Deterioro del valor de los activos.

El deterioro de valor de un activo perteneciente al inmovilizado material se determina, con carácter general, por la cantidad que exceda el valor contable de un activo a su importe recuperable, siempre que la diferencia sea significativa.



Memoria de las Cuentas Anuales 2017

A estos efectos, al menos al cierre del ejercicio, la AIReF evalúa si existen indicios de que algún elemento del inmovilizado material pueda estar deteriorado, en cuyo caso estima su importe recuperable, efectuando correcciones valorativas que procedan.

Para evaluar si existe algún indicio de deterioro de los elementos de inmovilizado material portadores de un potencial servicio, la AIReF tiene en cuenta la evidencia de obsolescencia o deterioro físico del activo.

Tras el reconocimiento de un deterioro de valor, los cargos por amortización del activo se ajustan a los ejercicios futuros, con el fin de distribuir el valor contable revisado del activo menos su eventual valor residual de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Se revertirá el deterioro de valor reconocido en ejercicios anteriores para un activo cuando el importe recuperable sea superior al valor contable.

La reversión de un deterioro de valor en un activo se reconoce en el resultado del ejercicio, a menos que el activo se contabilice según su valor revalorizado. La reversión de un deterioro de valor de un activo revalorizado se abona a la partida específica del patrimonio neto. No obstante, en la medida en que el deterioro de valor del mismo activo revalorizado haya sido reconocido previamente en el resultado del ejercicio, la reversión también se reconocerá en el resultado del ejercicio.

2. Inversiones Inmobiliarias.

A 31 de diciembre de 2017 no existen inversiones inmobiliarias.

3. Inmovilizado intangible.

Los activos incluidos en el inmovilizado intangible figuran contabilizados a su precio de adquisición. El inmovilizado intangible se presenta en el balance por su valor de coste minorado en el importe de las amortizaciones y correcciones valorativas por deterioro acumuladas.

Los bienes de inmovilizado intangible recibidos en concepto de aportación no dineraria de capital se valoran por su valor razonable en el momento de la aportación, habiéndose seguido la misma pauta que para los bienes muebles adscritos y que se ha descrito en el punto 1 a) del apartado 4.

a- Aplicaciones informáticas.

La valoración inicial de los distintos elementos patrimoniales pertenecientes al inmovilizado material se hará al coste, entendido como el precio de adquisición para los activos adquiridos a terceros mediante una transacción onerosa.



b- Vida útil y Amortizaciones.

La AIReF evalúa para cada inmovilizado intangible adquirido si la vida útil es finita o indefinida. A estos efectos, se entiende que un inmovilizado intangible tiene vida útil indefinida cuando no existe un límite previsible al periodo durante el cual va a generar entrada de flujos netos de efectivo.

La amortización de los inmovilizados intangibles con vidas útiles finitas se realiza distribuyendo el importe amortizable de forma sistemática a lo largo de su vida útil mediante la aplicación de los siguientes criterios, en virtud de la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado:

Elemento del inmovilizado	Método de amortización	Coefficiente de amortización	Años de vida útil estimada
Aplicaciones informáticas	Lineal	16,67%	6

La AIReF revisa el valor residual, la vida útil y el método de amortización de los inmovilizados intangibles al cierre de cada ejercicio. Las modificaciones en los criterios inicialmente establecidos se reconocen como un cambio de estimación con carácter prospectivo.

c- Criterio de no activación.

La AIReF no ha activado aquellos gastos referidos a elementos de inmovilizado intangible cuyo importe unitario es menor de 300 euros.

d- Deterioro del valor del inmovilizado.

La AIReF evalúa y determina las correcciones valorativas por deterioro y las reversiones de las pérdidas por deterioro de valor del inmovilizado intangible de acuerdo con los criterios que se mencionan en el apartado 4.1.d) anterior.

4. Arrendamientos.

A 31 de diciembre de 2017, la AIReF no tiene arrendamientos financieros.

5. Permutas.

A 31 de diciembre de 2017, la AIReF no ha realizado permutas.

6. Activos y Pasivos Financieros.

A 31 de diciembre de 2017, la AIReF no cuenta con activos ni pasivos financieros. No obstante, se recogen las siguientes normas de valoración que podrán ser utilizadas en futuros ejercicios si se dan circunstancias de aplicación:

a- Clasificación y separación de instrumentos financieros.

La AIReF clasifica los instrumentos financieros en las diferentes categorías atendiendo a las características y a las intenciones de la institución en el momento de su reconocimiento inicial.

b- Préstamos y partidas a cobrar.

Los préstamos y partidas a cobrar se componen de créditos por operaciones comerciales y créditos por operaciones no comerciales con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo distintos de aquellos clasificados en otras categorías de activos financieros. Estos activos se reconocen inicialmente por su valor razonable, incluyendo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

c- Deterioro de valor de activos financieros.

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

La Autoridad sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de préstamos y partidas a cobrar, cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

d- Pasivos financieros.

Los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar se reconocen inicialmente por su valor razonable menos los costes de transacción. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los pasivos clasificados bajo esta categoría se valoran a coste amortizado utilizando el método del tipo de interés efectivo.

7. Coberturas contables.

A 31 de diciembre de 2017, la AIReF no ha realizado operaciones de coberturas contables.

8. Existencias.

A 31 de diciembre de 2017, la AIReF no tiene existencias.

9. Activos construidos o adquiridos para otras entidades.

A 31 de diciembre de 2017, la AIReF no tiene activos construidos o adquiridos para otras entidades.

10. Transacciones en moneda extranjera.

Los gastos en moneda distinta del euro se imputan al presupuesto al tipo de cambio en el momento de reconocimiento de la obligación.

11. Ingresos y gastos.

Los ingresos y los gastos se imputan a la cuenta del resultado económico patrimonial, según el criterio del devengo.

Los ingresos por recaudación de la Tasa de supervisión, análisis, asesoramiento y seguimiento de la política fiscal constituyen la principal fuente de financiación de la AIReF. Su contenido se establece, en cuanto a hecho imponible, contribuyentes, exenciones, devengo, base imponible y tipo de gravamen en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 6/2013 de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, indicándose de manera expresa que el importe recaudado de la tasa quedará afecto a financiar los gastos en los que incurra la AIReF en el ejercicio de sus funciones.

En el ejercicio 2017 se dictaron Resoluciones de Liquidación Provisional de la Tasa correspondientes a los ejercicios 2014, 2015 y 2016, que han generado o bien ingresos o bien derechos no satisfechos imputados al resultado económico patrimonial del ejercicio 2017, toda vez que la deuda ha reunido los requisitos de liquidez, vencimiento y exigibilidad en este ejercicio, una vez tramitados los preceptivos procedimientos administrativos de liquidación de la deuda tributaria.

Se informa de que en el ejercicio 2017 se han recibido por primera vez ingresos a través de precios públicos, por la elaboración de estudios encargados por dos Comunidades Autónomas, conforme a lo dispuesto por el art. 5.3 de la Ley Orgánica 6/2013, antes citada. Esto ha supuesto el inicio de la gestión facturación a terceros por parte de la AIReF.

Respecto a los gastos, se informa de que se ha realizado un ajuste por periodificación en la cuenta 480000, recogiendo en la misma gastos en servicios y subvenciones pagados en 2017, pero que despliegan sus efectos también en el ejercicio 2018. El importe de los gastos anticipados en 2018 es de 20.644,63 € referidos a gastos corrientes y de 79.320 € referidos a subvenciones.

Por su parte se han abonado en 2018, como gasto presupuestario de este ejercicio, gastos efectivamente devengados en 2017 y que figuran recogidos en la cuenta 413000, por un importe total de 17.348,06 €.

12. Provisiones y contingencias.

La entidad dotará provisiones por dudoso cobro, de acuerdo con la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) de 14 de diciembre de 1999, por el procedimiento de seguimiento individualizado, para aquellos créditos en los que se dé alguna de estas circunstancias:

- *Que haya transcurrido el plazo de un año desde el momento en el que se ha iniciado el período ejecutivo.*



Memoria de las Cuentas Anuales 2017

- Que los créditos hayan sido reclamados judicialmente o sean objeto de un litigio judicial o procedimiento arbitral de cuya solución dependa el cobro.
- Que el deudor esté declarado en quiebra, concurso de acreedores, suspensión de pagos o incurso en un procedimiento de quita y espera.
- Que el deudor esté procesado por el delito de alzamiento de bienes.

Las provisiones para responsabilidades se dotarán de acuerdo con la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, por lo que deben constituirse solo si las responsabilidades estimadas tienen una probabilidad alta de producirse. Se justifica su registro con un informe de los Servicios Jurídicos del ente.

13. Transferencias y subvenciones.

Las transferencias y subvenciones, tanto corrientes como de capital, tanto recibidas como entregadas, se imputan a la cuenta de resultado económico patrimonial del ejercicio en el que se reconocen los derechos y obligaciones que de ellas se derivan. Con el PGCP, las subvenciones recibidas no reintegrables se califican como ingresos contabilizados, con carácter general, en el patrimonio neto.

A 31 de diciembre de 2017, la AIReF no ha recibido ninguna transferencia o subvención de este tipo, a excepción del uso sin título alguno de aproximadamente 200 m2 de oficina, tal y como se explica en el apartado 14.1 de la Memoria.

Se han concedido subvenciones que aparecen detalladas en el apartado 14.2.1 de la Memoria.

14. Actividades conjuntas.

A 31 de diciembre de 2017, la AIReF no ha realizado ninguna actividad conjunta.

15. Activos en estado de venta.

A 31 de diciembre de 2017, la AIReF no tiene ningún activo en estado de venta.

16. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

El efectivo y otros activos líquidos equivalentes incluyen el efectivo en caja y los depósitos bancarios a la vista en entidades de crédito.

17. Adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos.

Se incluyen en este epígrafe aquellas operaciones por las que se transfieren gratuitamente activos de una entidad pública a otra para su utilización por esta última en un destino o fin determinado, de forma que si los bienes o derechos no se utilizaran para la finalidad prevista deberían ser objeto de reversión o devolución a la entidad aportante de los mismos, ya sea como consecuencia de lo establecido en la normativa aplicable o mediante un acuerdo vinculante entre dichas entidades.



Memoria de las Cuentas Anuales 2017

Dentro de las adscripciones se incluyen tanto las realizadas desde una entidad pública a sus organismos públicos dependientes como entre organismos públicos dependientes de una misma entidad pública.

Estas adscripciones concedidas se contabilizarán como gastos en el momento en que se tenga constancia de que se han cumplido las condiciones establecidas para su recepción.

Cuando al cierre del ejercicio esté pendiente el cumplimiento de alguna de las condiciones establecidas para su percepción, pero no existan dudas razonables sobre su futuro cumplimiento, se deberá dotar una provisión por los correspondientes importes, con la finalidad de reflejar el gasto.

Se informa de que en el ejercicio 2014 la AIReF recibió en adscripción, a través de una mutación demanial acordada por el entonces Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, 1.279 m2 para uso de oficina en la segunda planta del edificio sito en Madrid, Calle Jose Abascal nº 2 así como once plazas de aparcamiento en el mismo edificio. En el año 2016 recibo, en adscripción, un trastero en el mismo inmueble.

Asimismo, en dicho ejercicio 2014 se recibieron en adscripción un conjunto diverso de bienes muebles, tal y como se detalla en la Memoria de los ejercicios 2014 y 2015.

8- ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR.

A 31 de diciembre de 2017, la AIReF no tiene arrendamientos financieros.

11- COBERTURAS CONTABLES

A 31 de diciembre de 2017, no se han realizado operaciones de cobertura.

12- ACTIVOS CONSTRUIDOS O ADQUIRIDOS PARA OTRAS ENTIDADES Y OTRAS EXISTENCIAS.

A 31 de diciembre de 2017, no existen activos construidos o adquiridos para otras entidades ni otras existencias.

13- MONEDA EXTRANJERA

A 31 de diciembre de 2017, no se han realizado pagos en moneda distinta al euro.

16- INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

A 31 de diciembre de 2017, no hay ninguna actividad relacionada con el medio ambiente.

17- ACTIVOS EN ESTADO DE VENTA

A 31 de diciembre de 2017, la AIReF no tiene activos en estado de venta.

**27- HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.**

Se ha cobrado la liquidación practicada en 2017 a la Generalitat de Cataluña correspondiente a 2015, por importe de 28.889,33 €.

Formulación de Cuentas Anuales:

El Presidente de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, con fecha de 19 de junio de 2018 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 46 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo y en la Orden EHA 1037/2010, de 3 de abril, procede a formular las cuentas anuales del ejercicio 2018. Las cuentas anuales vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito.

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD
INDEPENDIENTE DE RESPONSABILIDAD FISCAL

José Luis Escrivá Belmonte